



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Monte, 26 de Abril de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente N°: 1578-Letra H - 2020, creándose el "Fondo Municipal para la vivienda (FOMUVI), aprobado por la Ordenanza Municipal N°: 4365/2020, reglamentada por Decreto N°: 153/2021. Incorporando quince lotes del programa por Ordenanza N°: 4380/2021, reglamentada por el Decreto N°: 829/2021 y Decreto N°: 2220/21 que se convalidó la selección de los quince ganadores del FOMUVI. Y que por Decreto N°: 2242/2021 se aprobaron los convenios de adjudicación, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno para la escrituración de los mismos.

Y CONSIDERANDO:

Que así mismo corresponde que se proceda a formalizar la escritura traslativa de dominio en favor de los adjudicatarios designados mediante el dictado Decreto Municipal N°: 2242, del día 11 de Noviembre de 2021; SELIS, Santiago Oscar, D.N.I. 36.939.510 Y GARZON, Natacha D.N.I. 37.923.207; del lote 17, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección C, Chacra 70, Manzana 98; dándole intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de efectuar la regularización dominial y procederse a escriturar el inmueble en favor de los beneficiarios designados en los Decretos mencionados anteriormente, habiendo abonado el precio total convenido por el lote y reuniendo las condiciones exigidas por la Ley 10.830.-

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Procédase a la escrituración, conforme a lo normado por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830, de los bienes inmuebles que seguidamente se designan en favor de los beneficiarios que así mismo se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CIRC	SECC	CHAC	QUINT	MANZ	PARC
SELIS, SANTIAGO OSCAR Y GARZON, NATACHA	36.939.510. 37.923.207.	I	C	70		98	17



Intendencia Municipal
Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

ARTÍCULO 2º: Elevase las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente Municipal 4077 -
1578- letra H 2020, a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
para la prosecución del trámite de escrituración.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial
del Municipio.

DECRETO N°: 852.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte